



RESOLUCION N° 565-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET. 1982

Expte. N° 17.049/82 - REF. N° 4/82

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja el otorgamiento de becas de estudio de tercera categoría a los alumnos ingresantes mencionados a Fs. 1;

CONSIDERANDO:

Que también solicita que las mismas se hagan efectivas con fondos provenientes del arancelamiento;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos ingresantes, una beca de estudio de TERCERA CATEGORIA, desde el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del corriente año, consistente en la suma mensual de setecientos mil pesos (\$ 700.000.-) cada una:

Nombre y Apellido	Documento	L.U.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS		
- José Leonardo FIGUEROA	16.334.017	11.044
- Jorge Antonio MANJARRES	16.028.705	11.017
- José Nicolás PARRAGA	16.663.632	11.148
- Héctor Rubén TARCAYA	14.709.827	9.830
- Angel Omar VELARDE	16.578.805	11.180
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS		
- Flavio CRUZ	14.022.222	8.707
- Isabel Elvira SANCHEZ	16.899.358	10.947
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES		
- Enrique Ariel GONZALEZ	14.709.485	11.233
- Francisco Pablo ORTEGA BAES	16.753.348	11.337
- Ricardo POZO	7.929.512	11.289
- Francisco Miguel ROMBOLA	14.670.124	11.261
- Rafael Bernardino SALDAÑO	13.977.340	11.265
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD		
- Delfor Alejandro UNCOS	14.065.722	11.773.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 17.049/82 - REF. N° 4/82

Nombre y Apellido	Documento	L.U.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES		
- Ginés Federico BALLESTEROS RAMOS	14.865.833	11.360
- Ursula Gladys CASIMIRO	14.396.265	11.548
- Carlos Antonio CINIMONTE	14.176.496	11.550
- Marta Alicia HOYOS	16.000.157	11.560
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES		
- Nilda Beatriz RUIZ	16.016.464	11.613
- María Nelly YAÑEZ	16.887.691	11.688.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las referidas becas serán abonadas siempre que los montos que ingresen por concepto de arancel así lo permitan y el alumno becario mantendrá el beneficio mientras los informes del Departamento Docente al que pertenece la carrera que cursa, recomiende la continuidad del pago de la beca.

ARTICULO 3°.- Imputar el correspondiente gasto en la partida 31. 3151. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa / 580 - ARANCELAMIENTO.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 565-82